

REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE FACTURAS

1. Presentación del documento

El Contratista deberá someter a revisión y aprobación, todo Estado de Pago o Relación Valorada, o Certificación, por parte del Eiffage, según formato entregado por éste y cumpliendo los requisitos establecidos para su entrega, máximo **el día 20 del mes**, cada vez que se cumpla alguna de las siguientes situaciones:

1. Se cumpla alguno de los hitos de pago establecidos en el contrato.
2. Mensualmente en contratos por avances de obra o servicios.

Los documentos recibidos a partir del 20 de cada mes, serán tramitados en el mes posterior.

Además de los entregables contractuales que soporten la ejecución registrada en cada Estado de pago o Relación Valorada, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus Obligaciones Laborales con personal propio y de obligaciones con Subcontratistas, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de contratación de Obras y Servicios.

2. Aprobación y conformidad

Internamente Eiffage realizará la revisión del Estado de Pag, Relación Valorada o Certificación, verificando el avance o el cumplimiento del hito registrado y sus requisitos para aprobación y formalizará su aprobación mediante firmas.

Eiffage entregará dentro del plazo establecido contractualmente, el Estado de Pago, Relación Valorada o Proforma, aprobado para que el contratista proceda a la emisión de la factura.

3. Emisión y envío de la factura o nota de crédito:

La fecha máxima para emisión y envío de facturas será el **25 de cada mes**, todas aquellas facturas recibidas con fecha de emisión posterior al 25 de cada mes serán automáticamente rechazadas y deberán ser emitidas con fecha del mes siguiente.

El documento debe incluir mención al número de Contrato/Pedido firmado con Eiffage. Además de cumplir con los requisitos legales en la normativa vigente:

- La mención "Factura" en la parte superior de la misma;
- El nombre, la dirección, NINEA y COFI, o número de identificación fiscal del emisor la factura fiscal;
- El número de serie de la factura fiscal;
- La fecha de emisión del documento;
- El nombre, NINEA, COFI y la dirección de Eiffage Energía Senegal Sucursale;
- La cantidad y la descripción de la entrega o prestación coincidente con lo contenido en el Contrato/Pedido, de lo contrario la factura podrá ser rechazada;
- El importe total de la contraprestación de la entrega imponible;
- El tipo impositivo y la cuantía del impuesto a pagar;
- El importe total de la contraprestación y el impuesto aplicable a la entrega o prestación.
- Se emitirá una única factura por cada Pedido/Contrato.

Para el envío de la factura se hará de la siguiente manera, de lo contrario no se entenderá recibida y podrá ser rechazada por este motivo:

- El buzón habilitado para el envío de las facturas y notas de crédito es Factures-Senegal.EIE.SPAIN@eiffage.com.
- Por cada documento emitido se debe enviar un correo electrónico a la cuenta antes mencionada.
- Al PDF de la factura emitida debe adjuntarse el Estado de Pago, Relación Valorada o Certificación, aprobada por Eiffage.
- El correo debe enviarse indicando en el ASUNTO del mismo el Número del proyecto o Centro de Costo-NºPedido- Razón Social del proveedor- Eiffage Energía Senegal.

Para proveedores extranjeros, de habla no francesa, la factura debe enviarse siempre en Francés o adjuntar a la misma una copia traducida al Francés, firmada y sellada (de lo contrario no será posible tramitar el pago de la misma).

En caso de realización de factura rectificativa o nota de crédito, ésta deberá indicar la referencia de la factura de cargo contra la que se ha emitido el abono; también indicar el nº de Pedido/Contrato o referencia de solicitud de abono en su caso.

La documentación requerida a las subcontratas será la que se indica en el Pedido/Contrato con el que fue contratado, así como el medio para actualizarla.

Aquellas facturas que no cumplan con lo establecido en las instrucciones recogidas en este documento serán rechazadas y devueltas al proveedor hasta su subsanación.

Para el seguimiento de facturas por favor dirigirse al correo: <https://buzonproveedores.energia.eiffage.es/>